



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Notificación de deuda en periodo voluntario

1. – *Concepto y periodo impositivo:*

Concepto: Gastos por demolición de inmuebles en el municipio de Belorado.

2. – *Sujeto pasivo:*

2.1. – Herederos de Pablo Pérez Benito.

C/ Santa Pía, 2 de Belorado.

Importe de la deuda: 24.809,65 euros.

2.2. – M.^a Magdalena Martín Alcalde.

C/ Raimundo de Miguel, 1 de Belorado.

Importe de la deuda: 8.836,97 euros.

2.3. – Herederos de Cándido Martín Alcalde.

C/ Raimundo de Miguel, 1 de Belorado.

Importe de la deuda: 17.673,94 euros.

2.4. – Herederos de Santos Martínez Alcalde.

C/ Mayor, 20 de Belorado.

Importe de la deuda: 13.006,63 euros.

2.5. – José Antonio Álvaro Criado.

C/ Ramón y Cajal, 54 de Belorado.

Importe de la deuda: 19.440,00 euros.

2.6. – Regina Maeso Puras.

C/ Triana, 7 de Belorado.

Importe de la deuda: 1.917,12 euros.

2.7. – Eugenio Melchor García.

C/ Triana, 9 de Belorado.

Importe de la deuda: 1.332,97 euros.

2.8. – Desconocidos.

C/ Triana, 11 de Belorado.

Importe de la deuda: 2.773,33 euros.

2.9. – Pío Garrido Cámara.

C/ Bayoca, 2 de Puras de Villafranca.

Importe de la deuda: 3.012,52 euros.

2.10. – Desconocidos.

C/ Bayoca, 6 de Puras de Villafranca.

Importe de la deuda: 2.270,97 euros.



2.11. – Piedad Sáez Ruiz.

C/ La Parrala, 1 de Quintanatoro.

Importe de la deuda: 1.931,20 euros.

2.12. – Desconocidos.

C/ Fragua, 7 de Quintanatoro.

Importe de la deuda: 2.592,00 euros.

3. – *Forma de pago:*

Ingreso en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento:

Caja de Burgos: 2018 0019 40 1120000015.

Caja de Ahorros del Círculo Católico: 2017 0111 06 1100120009.

Caja Rural: 3060 00009 38 0200501235.

4. – *Plazos para efectuar el ingreso (en el caso de ingresos de carácter tributario):*

El plazo para realizar el pago en periodo voluntario será:

«a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior». Art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

En caso de no efectuarse el ingreso en periodo voluntario, se devengarán el recargo de apremio y los intereses de demora que procedan (art. 161.4 de la Ley General Tributaria).

5. – *Recursos contra la deuda:*

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Belorado, a 13 de octubre de 2011.

La Secretaria
(ilegible)